

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL NORTE DE LA REPUBLICA DEL
PARAGUAY Y LA EMPRESA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
LENGUAS MODERNAS EUROPEA, S.L. -CUYAS
ACTIVIDADES SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA
DENOMINACIÓN “INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN – ISTRAD” (marca de la
Sociedad Española de Lenguas Modernas Europea, S. L., concedida
con fecha 27 de agosto de 2007 por la Oficina Española de Patentes
y Marcas)-**

En la ciudad de Sevilla, a 14 de julio de 2015

REUNIDOS

De una parte:

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos Álvarez, Rector de la Universidad del Norte Paraguay, con domicilio en Avda. España Nº 676 c/ Boquerón de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte,

D. Ignacio Trujillo Berraquero como representante legal y en nombre y representación de Sociedad Española de Lenguas Modernas Europea S.L. -cuyas actividades se realizan a través de la denominación “Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción - ISTRAD”-, con C.I.F B91585729 domiciliada en Sevilla, calle Castillo de Utrera, núm. 5, que fue constituida ante el Notario de Sevilla D. José Montoro Pizarro el 10 de octubre de 2006 inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el 10 de octubre de 2006 y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. José Montoro Pizarro en fecha 2 de mayo de 2007.



Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad del Norte de la República del Paraguay es una persona jurídica de derecho privado, reconocida en la República del Paraguay, como institución de educación superior, dedicada a la enseñanza de diversas disciplinas del conocimiento, a la investigación científica, tecnológica y humanística y a la extensión universitaria en los campos del servicio a la comunidad, la subsidiariedad y la cultura, cuyo fin principal es la educación superior universitaria, la investigación y la extensión.

SEGUNDO.- Que Sociedad Española de Lenguas Modernas Europea S.L. - cuyas actividades se realizan a través de la denominación "Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción - ISTRAD"- tiene como fines la docencia e investigación en materia de Traducción mediante el desarrollo de oferta académica especializada para estudiantes y postgraduados universitarios, así como la realización de servicios de edición y traducción.

TERCERO.- Que, atendiendo a la coincidencia de los fines, objetivos y actividades de ambas instituciones que a continuación se relacionan, las partes desean expresar sus futuras relaciones firmando el presente *Convenio Marco*, cuyo objetivo es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración que reporte mutuo aprovechamiento y que, en atención a su propia naturaleza en cada caso, se articule a través de *Convenios Específicos*, permitiendo atender a los objetivos de ambas instituciones y ordenar la colaboración entre las partes, ofreciendo la cobertura legal necesaria a las relaciones de naturaleza académica e investigadora que puedan establecerse entre los firmantes.

Los fines, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración que se prevé en este *Convenio Marco* son los siguientes:

- Intercambio de personal docente, investigador y administrativo

- Intercambio de estudiantes
- Promoción recíproca de las actividades desarrolladas (Másteres, cursos, congresos, etc.)
- Proyectos de investigación conjuntos
- Impartición de cursos y seminarios
- Organización de conferencias y simposios
- Intercambio de información académica y materiales
- Fomento de otras cooperaciones académicas de mutuo acuerdo

CUARTO.- Que el establecimiento de las relaciones que se pretenden suponen la consolidación de lazos estrechos de colaboración entre la Universidad del Norte de la República del Paraguay y la Sociedad Española de Lenguas Modernas Europea S.L. -cuyas actividades se realizan a través de la denominación “Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción - ISTRAD”-, que reclaman el reconocimiento de un tratamiento prioritario y cualificado en las actuaciones que se emprendan conjuntamente, en el marco descrito.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente *Convenio Marco*, que se registrá con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Universidad del Norte de la República del Paraguay y la Sociedad Española de Lenguas Modernas Europea S.L. -cuyas actividades se realizan a través de la denominación “Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción - ISTRAD”- comparten objetivos en relación con la docencia e investigación, y consideran que pueden abordarse las actividades propias de cada institución firmante de la forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes, a las que este *Convenio Marco* presta cobertura general.

SEGUNDA.- La Universidad del Norte de la República del Paraguay y la Sociedad Española de Lenguas Modernas Europea S.L. -cuyas actividades se realizan a través de la denominación “Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción - ISTRAD”-, aquí representadas, podrán acordar y





ISTRAD
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN

realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras y colaboración de su personal, integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial, de conformidad con las respectivas leyes a que se somete cada institución.

Estas actuaciones y actividades podrán disfrutar de reconocimiento por parte de la Universidad del Norte de la República del Paraguay y la Sociedad Española de Lenguas Modernas Europea S.L. -cuyas actividades se realizan a través de la denominación "Instituto Superior de Estudios Lingüísticos y Traducción - ISTRAD"- según los procedimientos y los términos previstos en las normas que sean de aplicación y, en su caso, contemplados en los *Convenios Específicos* que se firmen

TERCERA.- Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe se firmará un *Convenio Específico*, que deberá detallar los objetivos perseguidos con la acción que se emprenda, el programa de actuación y el régimen de su desarrollo, la memoria económica que precise, en su caso, las aportaciones que cada una de las partes se comprometa a realizar y las obligaciones que cada institución asuma.

Esos *Convenios Específicos* se añadirán como *Anexos* al presente *Convenio de Marco de Colaboración* y contendrán una referencia expresa a éste, reclamando su aplicación.

CUARTA.- Ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos. Sin embargo, las partes podrán promocionar y/o comunicar la firma del presente Convenio Marco.

QUINTA.- El presente *Convenio* entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito con al menos tres meses de antelación de cada vencimiento.





ISTRAD
INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN

Asimismo, este *Convenio* podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

En cualquier caso, las instituciones se comprometen a culminar satisfactoriamente las actividades iniciadas bajo el amparo de este *Convenio* o cualquiera de los que lo complete o desarrolle, evitando cualquier perjuicio que pudiera derivar para los alumnos o el personal de las instituciones que participen en aquéllas.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente *Convenio* en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD
DEL NORTE DE LA REPÚBLICA DEL
PARAGUAY**



Fdo. Prof. Dr. Juan Manuel Marcos

**POR SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
LENGUAS MODERNAS EUROPEA S.L.**



ISTRAD - INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
LINGÜÍSTICOS Y TRADUCCIÓN

Fdo. Ignacio Trujillo Berraquero